



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 24 de noviembre de 2022
CITE: CD-DDRM-INT-001/2022-2023

Señor
Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



REF: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO LEY N° 121/2021-2022.

De mi mayor consideración: **PL-078/22-23**

A tiempo de expresarle un cordial saludo, y felicitar por las delicadas funciones que desempeña en favor de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, de **conformidad al artículo 117 párrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados solicito a su autoridad la Reposición del "Proyecto de Ley N° 121/2021-2022 "TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE 86 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO VIBORA, COMUNIDAD PALAMAR DEL NORTE, A FAVOR DE LOS VECINOS ASENTADOS EN ESTOS PREDIOS"**, conforme lo establece la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles urbanos destinados a Vivienda de fecha 5 de junio.

Sin otro particular, agradeciendo su atención y seguro de contar con lo solicitado me despido con las más altas consideraciones.

Atentamente,

Danny Daniel Rojas Montes de Oca
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
LA PAZ - BOLIVIA

Cc: Arch/wp.
Coord.67003156





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL

121-21

PROYECTO DE LEY

PL

326-20

TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE 86 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO DE "CAMPO VÍBORA", COMUNIDAD "PALMAR DEL NORTE", A FAVOR DE LOS VECINOS ASENTADOS EN ESTOS PREDIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso, de 86 lotes de terreno fraccionados de una superficie total de 34.1489 ha. de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ubicado en el área urbana del centro poblado de "Campo Víbora", Comunidad "Palmar del Norte", Distrito Municipal No. 8 del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, registrados en las oficinas de Derechos Reales de Yapacaní, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada No. 7.04.0.30.0001000, a favor de los vecinos asentados en estos predios, cuya nómina y detalles técnicos se encuentran en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Ley, de conformidad a la Ley Municipal No. 295, promulgada el 27 de abril de 2021 por el Gobierno Autónomo Municipal del Yapacaní.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los


Danny Daniel Rojas Montes de Oca
SECRETARIO
COMITE DE RECURSOS NATURALES,
HIDRICOS Y AGUA
CÁMARA DE DIPUTADOS

